

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señor

LUIS FERNANDO AMAYA

Representante Legal

MAYA ELECTRONICS S.A.S.

CALLE 13 SUR 19 35

Teléfono: 3242091522

LF_AMAYA@HOTMAIL.COM

licitacionesmayaelectronics@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía CGR-MC-005-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y artículo 9 de la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública por parte de la CGR en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado(a) de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con **MAYA ELECTRONICS S.A.S.**, el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO		COMPRAVENTA
NÚMERO DE CONTRATO:		CGR-470-2025
FECHA:		01 de diciembre de 2025
CONTRATISTA:	Nombre	MAYA ELECTRONICS S.A.S.
	No. NIT	901.024.402-1
	Nombre del Representante Legal	LUIS FERNANDO AMAYA
	Identificación	79.514.405
	Dirección	CALLE 13 SUR # 19-35
	Teléfono:	3242091522
	Correo electrónico:	LF_AMAYA@HOTMAIL.COM licitacionesmayaelectronics@gmail.com

OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Todas las previstas en el numeral 2.3 y Anexo 3 de la Invitación Pública CGR-MC-005-2025 de la CGR.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior EL CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros. 2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste. 4. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato. 5. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación. 6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este. 7. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 8. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de LA CONTRALORÍA, y proponer alternativas de solución a la misma. 10. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe de entrega final de los elementos suministrados y los soportes correspondientes.

	<ol style="list-style-type: none"> 11. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique. 12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato. 13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA CONTRALORIA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 14. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por LA CONTRALORIA, en lo que aplique. 15. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República (CGR), para lo cual debe consultar el siguiente enlace https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr 16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar los elementos requeridos en las instalaciones de la Contraloría General de la República (CGR), conforme a lo señalado en el Anexo Técnico en la ciudad de Bogotá, en la Sede Central Administrativa ubicada en la carrera 69 #44-35 Piso 1 Unidad de Correspondencia. 2. Reemplazar, a expensas del contratista y a entera satisfacción de la Contraloría General de la República, sin costo alguno para ésta, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como aquellos que resulten de mala calidad o presenten defectos de fabricación. 3. Suministrar a la CGR y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales, así como de las disposiciones legales aplicables.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Asumir los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transportes, fletes entre otros aspectos logísticos que tengan lugar para la entrega efectiva de los elementos de protección personal. 5. Cumplir con la entrega de los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico del contrato. 6. Asegurar que todos los elementos de protección personal entregados cuenten con las certificaciones nacionales e internacionales exigidas (ICONTEC, ANSI, NIOSH, CE o equivalentes), según la naturaleza del producto y la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
OBLIGACIONES CONTRATANTE	DEL <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el registro presupuestal del contrato. 2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. 3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento. 4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe LA CONTRALORÍA. 5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA mantener a LA CONTRALORIA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE (\$120.000.000) incluido IVA y demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
CARGO PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 134025 expedido el 28 de octubre de 2025 por la Dirección Financiera.

<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>LA CONTRALORÍA pagará al contratista mediante un (1) pago, de acuerdo con el valor de la adquisición de los elementos de protección personal, previa facturación y recibo a satisfacción, de igual forma el pago que se encuentra sujeto a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá presentar para el pago por parte de LA CONTRALORÍA la factura acompañada de los soportes respectivos, incluyendo la certificación del recibido a satisfacción del objeto contractual expedida por el Supervisor designado.</p> <p>PARAGRAFO: Cuando a ello hubiere lugar, EL CONTRATISTA deberá presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica válida previamente por la DIAN, de conformidad con la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020 expedidas por la DIAN.</p> <p>Igualmente, deberá presentar la certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. LA CONTRALORÍA efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de LA CONTRALORÍA.</p> <p>De igual manera, es obligación por parte de EL CONTRATISTA publicar en la plataforma del SECOP II la factura y/o cuenta de cobro, que soporta el valor a cobrar; así como el diligenciamiento de la factura electrónica en el aplicativo SIIF nación, conforme a la circular externa</p>
-----------------------------	--

	<p>016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Para la ejecución del contrato, LA CONTRALORÍA, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago Anticipado”.</p>									
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2025, contado a partir del día siguiente del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta.</p>									
GARANTÍAS	<p>EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:</p> <table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.</td></tr></table> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de LA CONTRALORIA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA CONTRALORIA. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, LA CONTRALORIA podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.</p>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.	Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA								
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.								
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.								

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los elementos de protección personal adquiridos en este proceso deberán ser entregados en las instalaciones de la Sede Central Administrativa de la CGR ubicado en la carrera 69 #44-35 piso 1 Unidad de Correspondencia, en la ciudad de Bogotá, D.C.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Gestión Documental de la Entidad o quien designe el Ordenador del Gasto. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, el cual deberá ceñirse al reglamento de la entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato no será sujeto de liquidación, teniendo en cuenta que el contrato que se pretende adelantar es de compraventa, no se está en las causales de liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, atendiendo a que la norma dispone que la liquidación procede en los siguientes casos: I. Los contratos de tracto sucesivo. II. Aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo. III. Los demás que lo requieran.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a LA CONTRALORIA , a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA , LA CONTRALORÍA cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA CONTRALORÍA de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA CONTRALORÍA por el incumplimiento.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Bajo la gravedad de juramento, EL CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícito y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su legal ejecución se requiere previamente de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única establecida en la presente aceptación de la oferta y la suscripción del acta de inicio.
FIRMA ELECTRONICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el Secop II.

Aprobó	Bernardo Henríquez Claros - Director de Contratación 
Revisó	Marianela Gutiérrez Castilla - Abogada - Dirección de Contratación  Francy Castro Pardo - Abogada - Dirección de Contratación 
Elaboró	Juan Pablo Rodríguez Gallo - Abogado - Dirección de Contratación 